



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.11, dictamen XXII-HDA-217/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No.33-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que el día 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2983/2018, T-3008/2018, T-3009/2018, T-3032/2018, T-3066/2018 y T-3070/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1528/2018, IN-CAB/1529/2018, IN-CAB/1531/2018, IN-CAB/1532/2018, IN-CAB/1533/2018 e IN-CAB/1534/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-760/2018, XXII-761/2018, XXII-763/2018, XXII-764/2018, XXII-765/2018 y XXII-766/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 25 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$18'000,000.00**, según cédula **D-165-04-94**; movimiento en virtud de que este año no se llevara a cabo la obra, Umbral de las Américas, Primera Etapa-Puente Naciones Unidas por lo que se reorienta el recurso para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con el Sindicato de Burócratas Sección Tijuana. De igual manera, la solicitud de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$320,966.58**, según cédulas **D-193-01-90** y **A-193-02-112**; disminución presupuestal de la partida **15201 Indemnizaciones**, en virtud de que no se requerirá este remanente y se reprogramara a la partida **13202 Prima Vacacional** debido a que en este ejercicio fiscal 2018 se les pago conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaria de Seguridad para el Municipio de Tijuana, B.C. Así mismo, la solicitud del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'500,000.00**, según cédula **A-449-01-116**; por concepto de **SUBSIDIO MUNICIPAL**, observable en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras**, en razón de dar mayor difusión y promoción a los programas y servicios generados por la dependencia paramunicipal. Igualmente, la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'850,000.00**, según cédulas **D-164-02-89** y **A-164-04-111**; observable en las partidas **25201 Fertilizantes**, **33201 Servicios y Asesorías en Materia de**





Ingeniería, Arquitectura y Diseño, 29101 Herramientas Menores y 56201 Maquinaria y Equipo Industrial con el objeto de reorientar el presupuesto a fin de cubrir las necesidades de pago de tiempo extraordinario en las diversas áreas y poder garantizar con la prestación de los servicios públicos. De la misma manera, la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$640,000.00**, según cédula **T-164-01-16**; con la finalidad de reorientar el presupuesto hacia las partidas de mantenimiento de equipo de generación eléctrica, productos minerales no metálicos, otros arrendamientos y refacciones menores de edificios con la finalidad de realizar obras de rehabilitación y mantenimiento de 17 monumentos con fuentes que están a cargo de la dependencia, reparación de diversas edificaciones del vivero municipal y casetas de los panteones, arrendamiento de sanitarios móviles que se instalarán en los panteones municipales para brindar un mejor servicio a los visitantes de los cementerios por las festividades del Día de Muertos, y finalmente la reparación de subestaciones y transformadores que se conectan a la red de alumbrado público de la ciudad.-----

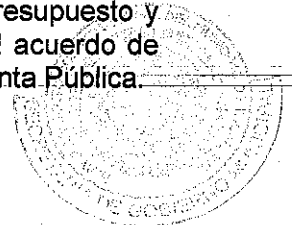
De igual manera, la solicitud de Oficialía Mayor, de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'800,000.00**, según cédulas **D-152-02-96** y **A-152-02-117**; con el fin de reorientar el presupuesto de la partida **35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte** hacia la partida **31701 Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información** para continuar con la operatividad de todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Tijuana.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$6'470,966.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-164-04-111, A-193-02-112, A-449-01-116 y A-152-02-117**; y de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$22'970,966.58 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-164-02-89, D-193-01-90, D-165-04-94 y D-152-02-96**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,259'051,534.22 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-164-01-16**.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.



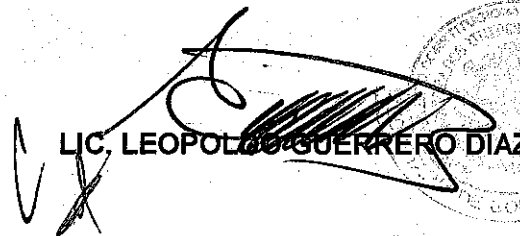



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.11, DICTAMEN XXII-HDA-217/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.